# RESOLUCIÓN "CS" Nº 4 7 8 - 2 4 PARANÁ, 2 5 NOV 2024

#### VISTO:

El Expediente Nº S01:0005540/2024 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y ADER S.A; y

#### CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER, se solicita la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UADER y ADER S.A, fabrica de bloques, adoquines y otros productos de hormigón vobrocomprimidos.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular los puntos del eje 1.1.B: Afianzar la participación de UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad.-

Que de fs. 07 a 24 obra copia simple de la documentación presentada por ADER S.A.-

Que a fs. 27 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

## RESOLUCIÓN "CS" Nº 4 7 8 - 2 4

Que a fs. 30 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y ADER S.A, firmado en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 25 días del mes de octubre del año 2024.-

Que, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de noviembre de 2024, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y ADER S.A.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia de la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y ADER S.A, firmado en la Ciudad de



## RESOLUCIÓN "CS" Nº 478-24

Paraná, Entre Ríos, a los 25 días del mes de octubre del año 2024, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar

a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner A/C Secretaría del Consejo Superior Universidad Autónoma de Entre Ríos

Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora

Universidad Autónoma de Entre Ríos



# 478-24 AdER

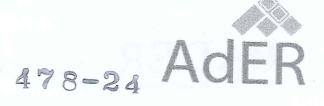
### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

### 

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.---
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----







CLÁUSULA CUARTA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concrete convenio in il
partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos
CLAUSULA QUINTA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de la
1 de las logias de cada institución fendra una duración de des (2) - 2
of considerate automaticallelle prorrogado nor igual período vi en invita
to the structure of the second structure of the structure
su voluntad en contrario. No obstante ello, podrá ser resuelto la modificación o cese del mismo por
mutuo consentimiento por l'averge del mismo por
CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin
necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de
dos (2) meses naunes universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las portes o formalismos.
o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la
resolsion, podran continuar hasta su finalización
CLAUSULA SEPTIMA: El presente Convenio Marco no implica para pinguno de les partes.
and the configuration of the c
The respectives convenies especificos a suscribirse.
CLAUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamento entre alles la
desaction y differencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejequejón de actividades
conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fraçasar los intentos de marco de la conjunta de conjuntas de conjuntas de conjuntas que se desarrollen en el marco del presente.
desacted dos en forma affistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieron como en la
accorda la competencia de la Camara en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Cindad de D
CLAUSULA NOVENA: A todos los efectos legales las partes fijan que domiciliar au la l
at supra donde seran validas lodas las notificaciones indiciales y extraindiciales. A similar donde seran validas lodas las notificaciones indiciales y extraindiciales.
Tobalica picvisios ell el Afficulo 2º del Anexo línico de la ordenanza "CC" No 020 LLA DED 1
organistics directiones de correo electronico legal (DCEL) a cabam LA LLADER
Rectorado@uader.edu.ar y LA EMPRESA en: adersociedad@gmail.com

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de RARAMA... a los .25.. días del mes

Firma por UADER RECTORADO

de...... del año 2024.-----

Firma por LA EMPRESA APODERADO